

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 02 AGO 2012

VISTO:

La Resolución N° 814/10 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se implementó el Programa Provincial de Educación Sexual Integral en el ámbito de este Ministerio y se aprobaron el Documento "Educación Sexual Integral en las Escuelas Pampeanas" y el "Plan Bianual Operativo 2010-2011" que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la mencionada Resolución;

Que teniendo en cuenta la experiencia obtenida desde la implementación del Programa Provincial de Educación Sexual Integral en el año 2010, resulta oportuno realizar una actualización y modificación del Documento "Educación Sexual Integral en las Escuelas Pampeanas";

Que en virtud de haber finalizado la implementación del "Plan Operativo Bianual 2010-2011", se hace necesario establecer las nuevas líneas de acción del Programa para el período 2012-2015;

Que los artículos 13, inciso k) y 132, incisos d), e), g), i) y q), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 le confieren al nivel central las atribuciones para conformar los equipos técnicos necesarios para dar cumplimiento a los fines y objetivos de la política educativa en el ámbito provincial;

Que por todo lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución N° 814/10 de este Ministerio por el Anexo I de la presente Resolución, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Aprobar el "Plan Operativo 2012-2015" del "Programa Provincial de Educación Sexual Integral" que figura como Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial, de Educación de Gestión Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1154 /12.-




Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL

"LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN LAS ESCUELAS PAMPEANAS"

PRESENTACION

1. El Consejo Federal de Educación aprobó por unanimidad, mediante la Resolución N° 45/08, los Lineamientos Curriculares de Educación Sexual Integral. Estos lineamientos definen los contenidos curriculares válidos para todos los niveles del sistema educativo, para todas las escuelas públicas tanto de gestión estatal como privada y para todas las jurisdicciones de nuestro país.
2. Los Lineamientos constituyen el piso común a partir del cual las autoridades educativas jurisdiccionales, de acuerdo a sus atribuciones, podrán realizar las adecuaciones necesarias para atender a las diversas realidades y necesidades de sus alumnos/as y de la comunidad educativa en general.
3. La inclusión de la Educación Sexual Integral (ESI) como un aprendizaje incorporado a lo largo de toda la escolaridad obligatoria y en cada una de las instituciones educativas, constituye un desafío frente al cual la construcción de consensos se torna fundamental y estratégica. Las alianzas y acuerdos con las familias, con la comunidad educativa en general y con otros actores públicos o privados, ligados a la educación y promoción de la salud, son procesos que no pueden quedar librados a las posibilidades de cada establecimiento educativo, sino que deben formar parte de la agenda educativa de la jurisdicción.
4. En el marco de los criterios generales que establecen las leyes vigentes (Ley N° 26.150 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual Integral – Ley de Educación Nacional N° 26.206 – Ley de Educación Provincial N° 2511) y los Lineamientos acordados por el Consejo Federal, el Gobierno de la Provincia de La Pampa, a través del Ministerio de Cultura y Educación asume el desafío de diseñar, implementar, acompañar y evaluar un Programa Provincial de Educación Sexual Integral; realizando las contextualizaciones necesarias, en términos de facilitar intervenciones adecuadas a cada particularidad, trabajando en pos de la inclusión de las familias y la comunidad.
5. El Estado debe propiciar las condiciones para que la escuela se constituya en el espacio institucional que iguale el acceso a la información y construcción de saberes de todos los/as alumnos/as en su formación integral, reconociendo derechos y obligaciones de padres, madres y tutores como primeros educadores de sus hijos y al rol de las familias ligadas a la socialización y educación de las personas.
6. El concepto de sexualidad que se define en los lineamientos curriculares supera la noción corriente que la asimila a la genitalidad o a las relaciones sexuales. Entender que la sexualidad abarca aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos implica considerarla como una de las dimensiones constitutivas de la persona que, presente

8

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

de diferentes maneras, es relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida.

7. En este sentido, se define a la sexualidad como una dimensión fundamental del hecho de ser humano [...] Se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles, y relaciones. La sexualidad es un proceso en el que interactúan factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. [...] En resumen, la sexualidad se practica y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos.
8. Este enfoque integral tiene como propósito que la educación sexual brindada en las escuelas, supere el mero estudio de la anatomía y la fisiología de la sexualidad - así como cualquier otro reduccionismo- sean éstos de carácter biológico, psicológico, jurídico, filosófico, religioso o sociológico. Supone un abordaje que debe abarcar las mediaciones socio-históricas y culturales, los valores compartidos, las emociones, sentimientos, elecciones que intervienen en los modos de vivir, cuidar, disfrutar, vincularse con el otro y respetar el propio cuerpo y el cuerpo de otras personas.
9. Las propuestas se orientarán a promover instancias para construir aprendizajes significativos, no sólo comprenden información científicamente válida, sino también el trabajo sobre los prejuicios y las creencias que sostienen actitudes discriminatorias y el conocimiento de derechos y obligaciones. Desde la escuela, es posible trabajar en pos del desarrollo de capacidades emocionales como: la empatía, valores como la solidaridad y la expresión de los sentimientos, en el marco del respeto a las diferencias.
10. A partir de estas consideraciones, la provincia ha fijado como uno de los objetivos estratégicos de la gestión, la implementación del Programa Provincial de Educación Sexual Integral que se aplicará en todos los niveles educativos: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior; en la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos y Educación Especial, tanto de gestión estatal como privada.
11. Los propósitos del mismo son:
 - Promover proyectos escolares de educación sexual integral, a partir de la complejidad.
 - Propiciar, en cada institución educativa, intervenciones teniendo en cuenta las particularidades del contexto escolar.
 - Favorecer la participación de las familias y la comunidad en la construcción de los consensos.
12. El presente documento del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, propone un piso común obligatorio para el abordaje de la Educación Sexual Integral en todas las escuelas. Teniendo en cuenta estas pautas comunes, cada institución realizará acuerdos contextualizados a sus realidades.



Provincia de La Pampa

Ministerio de Cultura y Educación

13. La escuela es uno de los espacios donde se construyen y se recrean saberes éticos e información con la sistematicidad necesaria para la consolidación de la formación integral para las infancias y adolescencias. Se trata de un ámbito donde alumnos y alumnas pasan buena parte del día, y donde además, comparten su crecimiento no sólo con sus pares, sino también con docentes y otros adultos referentes en la transmisión de saberes socialmente significativos.
14. Las iniciativas de desarrollo curricular deberán necesariamente enmarcarse en los proyectos escolares y de aula, favoreciendo de esta manera la continuidad y sistematización de las acciones, la interdisciplinariedad, la intersectorialidad y la participación de toda la comunidad educativa.
15. Abordar la Educación Sexual Integral en la escuela supone un proceso de construcción permanente, que requiere de un trabajo compartido, integrador de experiencias previas, antecedentes, saberes, como así también, dudas, temores, incertidumbres y debates. Para ello, deberá generar espacios de encuentros e intercambio con las familias, con la comunidad educativa en general y con otros actores públicos o privados ligados a la educación y promoción de la salud.
16. La Educación Sexual Integral constituye una práctica que no solo atañe a las escuelas, pero que tampoco resulta una tarea exclusiva de las familias. Esta formación se produce desde muy diversos ámbitos y de múltiples formas, a lo largo de toda la vida de una persona.

LA COMPLEJIDAD DEL HECHO EDUCATIVO

17. La tarea de las instituciones educativas en lo que respecta a la implementación de proyectos de Educación Sexual Integral adquiere características propias y diferentes de las que puedan asumir las instituciones de salud u otros colectivos que también participan en la educación de niños y jóvenes. Si bien la escuela deberá trabajar en articulación con otros sectores, esto no implica desconocer sus responsabilidades específicas, sus potencialidades y la particular complejidad que reviste el vínculo docente-alumno, como así también, la necesidad de arribar a consensos con las familias.
18. La escuela desarrolla su función en el delicado equilibrio entre el respeto por las diferencias y la responsabilidad de igualar oportunidades, trabajando en pos de la restitución de derechos vulnerados y la promoción del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Más allá de las recurrencias evolutivas, las diferencias de todo tipo (etnia, clase social, ámbito rural o urbano, creencias particulares, etc.) hacen que cada grupo de niños o jóvenes transite su crecimiento y constituya su experiencia de maneras muy diferentes. Admitir esta pluralidad supone una responsabilidad para los educadores. A la hora de pensar estrategias, estas diferencias deberán ser tenidas en cuenta y, en el marco de los criterios generales que establecen las leyes ya mencionadas, cada institución educativa deberá realizar las contextualizaciones necesarias, en términos de pensar, rediseñar, preguntar y crear intervenciones adecuadas a cada particularidad, trabajando en pos del consenso. Reconocer las diferencias debe tender

8

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

- a consolidar la equidad y no, por el contrario, a naturalizar desigualdades.
19. La complejidad e integridad de la educación de la sexualidad requiere necesariamente, por un lado mirarnos como adultos/as, como docentes y como institución; y por otro acompañar a las niñas, los niños y adolescentes. Esto implica ofrecer otros espacios donde se facilite la circulación de la palabra, propiciando la expresión de interrogantes, emociones, deseos e intereses, construyendo un proceso de revisión de las prácticas educativas.
 20. Transmitir concepciones desde el análisis crítico acerca de las mismas, permite poner en discusión ideas previas, mitos, prejuicios y mensajes. Esto significa disponer de un tiempo y generar procesos, caminos a transitar que serán graduales y sostenidos, que recuperen experiencias, recorridos propios y colectivos de los actores institucionales.
 21. Desde los distintos espacios curriculares y extracurriculares, así como desde las normas y pautas organizativas de la institución, se tendrá que ir desarrollando el Programa Provincial de Educación Sexual Integral en cada escuela.
 22. Asimismo, es importante señalar que una propuesta pedagógica integral requiere la enseñanza de contenidos relativos a sexualidad, la reproducción, la promoción de la salud y los derechos de niños, niñas y adolescentes e invita a que las escuelas sean capaces de revisar las prácticas educativas desde la perspectiva de la complejidad.
 23. Un aspecto fundamental a considerar y que atraviesa las modalidades planteadas, es la inclusión del abordaje de situaciones cotidianas e incidentales que amerita una intervención formativa. Es significativo darle a lo cotidiano la importancia que se merece sin desestimar las múltiples oportunidades que nos ofrece para responder preguntas, repreguntar, analizar situaciones concretas y ponerlas en discusión. Esto implica recuperar las inquietudes, preocupaciones y vivencias de los/as alumnos/as en el marco de una situación de aprendizaje que escapa a la tradicional.
 24. Algunas cuestiones que la escuela podría promover:
 - Generar climas institucionales en los que prime la confianza y la comunicación necesarias para hacer posible el diálogo entre adultos y niños o adultos y adolescentes sobre temas relacionados con sus necesidades, temores y preocupaciones en relación con su crecimiento.
 - Brindar conocimientos pertinentes y científicamente validados relacionados con el crecimiento, desarrollo integral de la identidad y cuidado de la salud personal y colectiva, en forma gradual y adecuada a cada momento evolutivo.
 - Respetar el derecho de niños y jóvenes a recibir información precisa y actualizada.
 - Generar oportunidades para la interacción entre compañeros, en torno al aprendizaje de contenidos, como así también, a la resolución de conflictos, al intercambio de experiencias y a la expresión de emociones

J

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

y sentimientos, promoviendo la comprensión y el respeto por los derechos propios y ajenos.

- Favorecer la construcción de saberes para la vida que contribuyan a optimizar la toma responsable de decisiones.
- Desarrollar estrategias de diálogo con las familias, no sólo en lo referido a la Educación Sexual Integral, sino también en temas vinculados al lugar de los adultos en lo concerniente al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes en su crecimiento y desarrollo integral.
- Facilitar el análisis y reflexión conjunta a partir de las situaciones cotidianas.

25. Aspectos que sería conveniente que la escuela evitara en sus prácticas cotidianas:

- Reproducir o legitimar cualquier forma de discriminación o estigmatización relacionada con el aspecto físico, la personalidad, la identidad sexual y la identidad cultural de las personas.
- Invadir la intimidad con el pretexto de educar.
- Emitir juicios sobre la identidad sexual de las personas, dado que dichas elecciones se inscriben en el ámbito íntimo de cada ser humano, y por lo tanto no corresponde que la escuela imponga posiciones dogmáticas acerca de la vida sexual de las personas.

ALGUNAS CUESTIONES E INTERROGANTES PARA PENSAR EL TRABAJO INTERSECTORIAL

26. Abordar la sexualidad requiere pensarla desde el paradigma de la complejidad, no solamente por el modo de implementar el trabajo al interior de la institución educativa, sino también por su vinculación con otros sectores y actores.

27. La Ley N° 26.150 legitima el trabajo en Educación Sexual Integral en el interior del sector educativo. Este marco legal nacional constituye uno de los pilares fundamentales que compromete a desarrollar acciones vinculadas a la sexualidad y al cuidado de la salud.

28. El derecho a la salud desde la escuela está presente cuando desde ella trabajamos sobre información precisa, pertinente y actualizada; cuando abordamos los obstáculos culturales y cognitivos que dificultan la adopción de prácticas de cuidado o cuando tenemos en cuenta las representaciones de nuestros alumnos como punto de partida para el trabajo en prevención. Sin embargo, parte de ese circuito de cuidado es necesario completarlo con el trabajo articulado con el sector salud, brindando la información de los servicios y centros asistenciales que faciliten el acceso a los mismos.

29. Se considera que existen distintas maneras de entender el trabajo articulado: desde nuestra perspectiva, este concepto incluye algo más que la mera distribución de tareas fragmentadas que cada sector pueda realizar.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

30. La elaboración de respuestas integrales y convergentes reclama algo más que la suma de acciones específicas de cada campo; exige la construcción de espacios y tiempos comunes que sin perder de vista la especificidad de los aspectos propios, eviten la fragmentación o el aislamiento del accionar de los profesionales de cada campo singular.
31. Podríamos dejar planteado aquí, al menos algunas posibles líneas de intervención para pensar el trabajo intersectorial:
- Trabajar conjuntamente para facilitar la accesibilidad a los recursos de salud.
 - Trabajar con organizaciones de la sociedad civil.
 - Revisar las prácticas institucionales, incluyendo la idea de un pasaje del trabajo "en" la escuela, al trabajo "con" la escuela.
32. Trabajar "con" la escuela implica hoy, poder pensar las intervenciones sectoriales en función de los nuevos lineamientos curriculares y del marco legal existente, revisando las prácticas de cada sector en relación con proyecto de la escuela.
33. Trabajar "en" la escuela, en cambio ha estado generalmente sujeto a las propuestas que cada sector ha llevado al ámbito educativo, como consecuencia de la ausencia de lineamientos curriculares específicos para esta temática.
34. El trabajo en la escuela ha estado más vinculado a un trabajo solitario o con escasa participación de los docentes y los directivos.
35. Desde la institución educativa se sostiene la lógica de que otros actores sigan trabajando "en" la escuela, y no "con" la escuela para evitar el riesgo de que ella no pueda hacerse cargo del cumplimiento de la Ley N° 26.150.

EQUIPO DE TRABAJO

36. Ya se ha explicitado que un abordaje de la sexualidad, requiere pensarlo desde el paradigma de la complejidad. Esto implica otros modos de trabajo al interior de la escuela y en la vinculación con otros sectores y actores.
37. La elaboración de propuestas integrales y convergentes reclaman más que la sumas de acciones específicas de cada campo; exige la construcción de espacios y tiempos comunes, que sin perder de vista la especificidad de los aspectos propios, eviten la fragmentación o el aislamiento del accionar de los profesionales de cada campo singular.
38. Con este propósito se convocó a un Equipo Técnico Provincial, para que diseñara la propuesta jurisdiccional, en articulación con el Programa Nacional Educación Sexual Integral, para la implementación de un



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

Programa Provincial de Educación Sexual Integral. A los fines de la organización y la gestión de las actividades inherentes al Programa Provincial de Educación Sexual Integral el seguimiento de las mismas será efectuado por la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.

39. En el marco del Programa Provincial de Educación Sexual Integral funcionará un equipo de trabajo denominado Mesa Ampliada, cuyas atribuciones serán entre otras articular acciones referentes al tema y actuar como un ámbito de debate de las políticas y acciones referidas a esta problemática. En la conformación de este equipo existirá representaciones de referentes a nivel intergubernamental y de otras organizaciones de la sociedad civil asociadas a esta temática. El referente del Programa Provincial de Educación Sexual Integral será una persona competente para la designación de sus integrantes.

BIBLIOGRAFIA

- Ley Nº 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 2006.
- Ley Nº 25.673, Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable. 2002.
- Ley Nº 26.206, Ley de Educación Nacional.
- Ley Nº 2511, Ley de Educación Provincial. 2009.
- Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral. CFE.
- II Curso Virtual, *Educación Sexual Integral en la Escuela*. Programa Nacional de ESI. 2009.
- La Educación en Sexualidad. Artículo. Eleonor Faur.
- Educación Sexual Infantil/Juvenil. Ensayo y Experiencias Educativas Nº 38. Martha Weiss.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº **1154** /12.-




Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II
Plan Operativo 2012-2015
Programa Provincial de Educación Sexual Integral

OBJETIVO GENERAL

En el marco de los criterios generales que establecen las leyes vigentes: Ley N° 26.150 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual Integral, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 2511 (cap. II Fines y objetivos de la Política Educativa, Art. 13 inciso k) el objetivo es:

- Promover, en el cien por cien de las Instituciones Educativas de la Provincia, estrategias para el desarrollo e implementación de la Ley N° 26.150 en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, tanto de gestión estatal como privada.

EJES PRIORITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA JURISDICCIÓN

- Trayectos formativos para docentes de todos los Niveles y Modalidades. (Art. 8 inciso e)¹
- Articulación entre el Programa Provincial y distintos Organismos Gubernamentales y Organizaciones de la Sociedad Civil. (Mesa Ampliada)
- Difusión y sensibilización de la Ley en la sociedad. (Art. 8 inciso a)
- Asesoramientos situados. (Art. 8 inciso a - b)
- Diseño, elaboración y distribución de materiales en torno a la Educación Sexual Integral. (Art. 8 inciso b - c)
- Acciones de evaluación y monitoreo de las acciones áulicas y de los Proyectos Escolares. (Art. 8 inciso d)
- Espacios de encuentros y participación entre la escuela y la familia. (Art.9)

PROYECCION 2012 - 2015

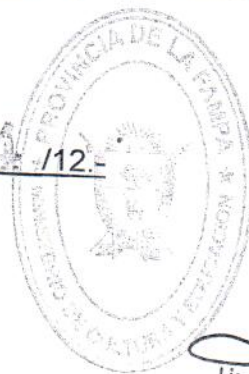
- Promover, sostener y ampliar acciones en el marco de la implementación de la Educación Sexual Integral en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, tanto de gestión estatal como privada.
- Construcción de estrategias para el desarrollo e implementación de los lineamientos curriculares de la Educación Sexual Integral.
- Potenciar estrategias de acompañamiento en el diseño, desarrollo y evaluación del Proyecto Escolar en relación a la Educación Sexual Integral.

¹ Ley N° 26.150 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual Integral.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

- Generar recursos para la implementación de acciones de Educación Sexual Integral en la escuela y en el aula.
- Promover acciones de evaluación y monitoreo de las acciones áulicas y de los Proyectos Escolares.
- Generar espacios de encuentros y participación entre la escuela y la familia con mira a la construcción de acuerdos en relación a la Educación Sexual Integral.
- Promover y ampliar instancias de desarrollo profesional en relación a las temáticas de la Educación Sexual Integral.
- Propiciar experiencias de trabajo en redes intersectoriales.
- Profundizar y fortalecer acciones de articulación entre el Programa y distintos organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
- Generar dispositivos de sensibilización y concientización de la Ley N° 26.150.
- Profundizar y fortalecer acciones de articulación entre el Programa y las Direcciones de Nivel.
- Generar dispositivos de acompañamiento en el diseño, desarrollo y evaluación de secuencias didácticas y orientaciones metodológicas.
- Propiciar espacios de participación y reflexión entre docentes entorno a sus prácticas de enseñanza en relación a la Educación Sexual Integral.
- Revisión y reformulación de los materiales curriculares de los tres Niveles.
- Charlas y talleres informativos.
- Diseño y difusión de Spot publicitario y folletería.
- Actualización del mini-sitio referido a la Educación Sexual Integral dentro del Website del Ministerio.
- Encuentro con mesas intersectoriales.
- Articulación con otros Programas Nacionales y Provinciales.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1154 /12.-



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION